



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

MEMORANDUM 009-UCB-2016

Para: **Orlando Díaz**
Oficial de Comunicaciones e
Información Pública.

De: **Lourdes María Rico**
Oficial de Compras Contrataciones y Bienes



Asunto: **Remisión de Contrato de televisión por cable**

Fecha: 14 de Marzo del 2016

Por este medio remito a usted contrato de televisión por cable suscrito en el mes de febrero 2016 con la empresa TIGO para que el mismo sea difundido en el portal de transparencia de la Institución.



Gerencia Administrativa
Archivo



MILLICOM CABLE HONDURAS, S.A. DE C.V.

TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET Y TELEFONÍA
 COLONIA EL TRAPICHE, AVENIDA PRINCIPAL ENTRE 1 Y 2 CALLE
 TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.
 TELÉFONOS: 2243-0000/2510-0000
 www.tigostar.com.hn
 R.T.N.: 080119009235467

Nº 706579

Número de suscriptor		Cod. Vendedor
		13729
Nodo	Tap	
DÍA	MES	AÑO
08	02	2016

DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRES		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
	Aldrin Enrique		Lainez		Cue	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	Documento de identificación		Estado Civil		Nacionalidad	
	Número 0801-1973-07155				Hondureña	
DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA	RTN 08019995309898		Teléfono Trabajo		Teléfono Celular	
	Departamento Fco. Mo.		Ciudad Tegucigalpa		Barrio/Colonia Alameda	
DOCUMENTACIÓN DEL REP. LEGAL	Razón Social de la Empresa INPRENAH		RTN Empresa 08019995309898		Emisión de Cheques	
	Inscrita bajo el Número		Tomo Número		Del Registro No.	
REFERENCIAS EMPRESARIALES	Escritura Pública No.		Inscrita bajo el Número		Tomo Número	
	Empresa		Nombre del Contacto		Teléfono	

DETALLES DEL SERVICIO

SERVICIO DE CABLE						
CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	OBSERVACIONES
✓	TV Básica			Paquete UFC HD		
	TV Más			Hot Pack		
	TV Digital Avanzada			For Man		
	TV HD			Video On Demand		
	TV HD Plus			ESPN Play		
	Paquete HBO/MAX			TV Adicional		
	Paquete HBO/MAX HD			Equipos		
	Paquete FOX+			Caja Adicional		
	Paquete FOX+ HD			Otros		
	Paquete Golden Premier					
Total Pagar			Total Pagar			

SERVICIO DE INTERNET

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	OBSERVACIONES
	Internet Residencial			Speed Button		
	Int. Resid. a tu Medida			Equipos		
	IP Pública			Otros		
Total Pagar			Total Pagar			

SERVICIO DE TELEFONÍA

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	SERVICIOS DE TELEFONÍA ADICIONALES SIN COSTO	OBSERVACIONES
	Telefonía Residencial		Llamada en Espera	
	Telefonía Prepago		Identificador de Llamadas*	
	Aparato Telefónico		Bloqueo a Celular	
	Extensión Adicional		Bloqueo Tráfico Internacional	
Total Pagar				

*Servicio sujeto a disponibilidad del aparato telefónico

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	OBSERVACIONES
	Satelital Básico			Paquete FOX +		
	Satelital Avanzado			Paquete Adultos		
	Satelital Prepago			Caja Adicional		
	Paquete HBO/MAX			Otros		
Total Pagar			Total Pagar			

TIEMPO DE CONTRATO 12 18 24 36

TOTAL SERVICIO MCH \$ 8.00

Vendedor

Recibo de Dinero #

Tipo de Cambio del Mes

Por concepto de pago de este contrato

Efectivo Tigo Money Ref Tarjeta Cheque Banco No.

No. de Autorización

PENALIDAD POR DESCONEXIÓN DE SERVICIOS
 EN CASO DE DESCONEXIÓN DEL SERVICIO ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO DE CONTRATO, SE DEBERÁ CANCELAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS MESES RESTANTES ESTABLECIDOS EN EL TIEMPO DE CONTRATO.

PAGARÉ SIN PROTESTO

Por este pagaré, prometo pagar incondicionalmente y sin protesto a favor de MILLICOM CABLE HONDURAS, S.A. DE C.V., la suma de: "Pago en Efectivo", a más tardar el día de incumplimiento de cualquier cláusula del Contrato.

En caso de mora, el monto a pagarse acumulará intereses moratorios a razón del cinco (5%) mensual de interés, calculado a partir de la fecha de su vencimiento. Para todos los efectos de esta obligación mercantil, el deudor fija como domicilio especial la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. En caso de ejecución, el Deudor responderá por todas las sumas que se le adeuden a MILLICOM CABLE HONDURAS, S.A. DE C.V., en este momento por concepto de capital e interés y responderá por más costos de cualquier proceso administrativo y/o judicial de recuperación del monto adeudado. Este título se rige por las disposiciones del Código de Comercio de Honduras y se suscribe en Tegucigalpa, Honduras, el día 08 de febrero de 2016 de dos mil

ACEPTANTE

CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

PRIMERO: OBJETO

El presente Contrato tiene como objeto establecer los términos y condiciones generales mediante los cuales Millicom Cable Honduras, S.A. de C.V. (de ahora en adelante "MCH") se compromete a brindar los Servicios de Telecomunicaciones a MCH, incluyendo los términos y condiciones especiales de cada servicio contratado por el CLIENTE, los cuales incluyen lo siguiente:

- Televisión por Suscripción por Cable o Satelital en sus diversas modalidades y paquetes.
- Internet
- Telefonía Fija.

SEGUNDO: PLAZO Y VIGENCIA

El presente contrato se establece en la sección Décimo Séptima, la vigencia del presente contrato es la establecida en el anverso del mismo. Meses contados a partir de la fecha de instalación de los servicios suscritos, y será renovado de manera automática por el mismo período a menos que una de las partes haga del conocimiento de la otra de su intención de cancelación, con al menos cinco (5) días calendario previos a la fecha de finalización del Contrato.

TERCERO: TARIFAS Y PRECIOS

El Servicio contratado, así como las tarifas derivadas de los mismos se determinan en el respectivo anexo al presente Contrato. Dichas tarifas comenzarán a regir a partir del momento de la instalación y el CLIENTE las pagará en Dólares de los Estados Unidos de América, bajo la condición de pago en efectivo establecido en el Código de Comercio. El CLIENTE expresamente acepta que MCH podrá notificar cambios en las tarifas de precio de los Servicios, los cuales serán notificados al CLIENTE con al menos diez (10) días calendario previos a la aplicación de las mismas, y que serán consideradas como aprobadas tácitamente por parte del CLIENTE, si éste no da por terminado el Contrato con al menos dos (2) días calendario antes de la entrada en vigencia de las nuevas tarifas. Ambas partes aceptan expresamente que se entenderá como hecha la notificación, si se envía a través del mismo servicio brindado o se publica en un diario de circulación nacional.

CUARTO: PERÍODO DE FACTURACIÓN

El período de facturación es mensual a partir del día en que el servicio es instalado. Si por alguna razón el CLIENTE decide terminar de forma anticipada el presente Contrato antes del primer mes de servicio, no se devolverá dinero alguno acorde al principio, "MÁS COMERCIALIZADO, MENOS PAGADO". Adicionalmente se aclara que el Contrato y la puesta en marcha de los servicios adquiridos por el CLIENTE conlleva el pago de la cantidad de Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$60.00) por concepto de gastos administrativos y de instalación, los cuales serán devueltos por MCH en caso que el CLIENTE mantenga los servicios contratados por el período establecido en el anverso de este contrato. En caso que el CLIENTE cancele por cualquier causa uno o varios de los servicios contratados antes del vencimiento de dicho período, MCH estará facultado para cobrar y el CLIENTE estará en la obligación de cancelar el monto correspondiente a los gastos administrativos y de instalación mencionados anteriormente, exceptuando los casos en los que MCH haya hecho entrega al CLIENTE de equipos tales como televisores, computadoras, tabletas, celulares y otros de carácter de alta costo. El contrato de servicios suscritos, en cuyo caso El CLIENTE deberá cancelar el monto correspondiente a los mismos restantes del contrato suscrito. El CLIENTE se compromete a pagar a MCH:

- La mensualidad de los servicios prestados; y
- Todo cargo extra por servicios adicionales solicitados por el CLIENTE.
- Todo pago acordado en concepto de arrendamiento de los equipos requeridos para la prestación de los servicios.

QUINTO: FORMA DE PAGO, REQUISITO Y MORA

Las partes acuerdan que el pago de la suma mensual adeudada por el CLIENTE de acuerdo al servicio contratado podrá ser cancelada mediante: a) Descuento o rebaja realizada de manera directa y automática a la Tarjeta de Crédito que el CLIENTE indique en la boleta de cargo Automático estipulada por el banco emisor. b) Mediante pago en efectivo ante cualquier oficina de MCH. c) Mediante pago por transferencia del monto adeudado por medio del móvil Tigo y a través de una cuenta Tigo Money. d) Mediante cheque a nombre de Millicom Cable Honduras S.A. de C.V., el cual se recibirá sujeta al buen cobro por parte de MCH. e) Pago en efectivo en ventanillas de instituciones financieras o comercios autorizados por MCH. f) Cualquier otro medio definido por MCH.

La facturación de los servicios se hará en forma mensual y el cargo automático o en su defecto el pago, se hará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes. Si el día quince (15) llegara a ser día inhábil, el pago se realizará el día hábil posterior más cercano, y su valor se consignará y cancelará en Dólares americanos o su equivalente en Lempiras al tipo de cambio vigente para la venta en el sistema nacional al momento de realizar el pago. MCH se reserva el derecho de emitir facturación con alta periodicidad, la cual deberá ser notificada a EL CLIENTE con al menos quince (15) días calendario previos a su aplicación o entrada en vigencia.

El CLIENTE acepta que si los saldos pendientes adeudados no han sido cancelados a la fecha de vencimiento, se le aplicará un recargo por mora del cinco (5%) mensual, sin perjuicio del derecho de MCH de proceder a la desconexión del servicio sin la necesidad de notificar al CLIENTE.

MCH ejercerá sus mejores esfuerzos a efecto de hacer entrega de la factura o recibo de pago correspondiente por los siguientes medios: i) Via correo electrónico en la dirección consignada en el anverso del presente contrato. ii) Via SMS o mensaje de texto por medio del móvil Tigo, o en su defecto en el lugar de prestación del servicio o en el domicilio señalado por el CLIENTE. Asimismo EL CLIENTE podrá consultar los valores adeudados por medio de herramientas digitales como el servicio USSD del móvil Tigo y el servicio de Tigo en línea (www.tigoonline.com.hn). EL CLIENTE ha establecido su preferencia para recepción de facturas o consulta de saldos en el anverso de este contrato, el no recibir la factura o recibo de pago no exonera al CLIENTE de su obligación para cancelar los saldos adeudados en las oficinas de MCH o en los agentes autorizados, antes del día quince (15) de cada mes, por ende el CLIENTE no podrá alegar la falta de entrega de la factura como excusa por la falta de pago.

En caso de incumplimiento en el pago de los valores adeudados por parte del CLIENTE, MCH se reserva el derecho de suspender el (los) servicio (s) sin perjuicio de proceder a la terminación del presente contrato.

MCH aplicará de manera adicional a la tarifa del servicio, los costos o cargos aplicables a los valores que correspondan en concepto de impuesto, tasa o contribución según las leyes aplicables.

SEXTO: PLAZO PARA LAS INSTALACIONES Y CONDICIONES

El período de instalación del servicio solicitado es de hasta siete (7) días hábiles contados a partir del pago inicial. La instalación del servicio solicitado queda sujeta a que no exista en condiciones, fuera del alcance de MCH o que sean desconectados por MCH al momento de la instalación. En caso de darse un evento de los anteriores, MCH le notificará oportunamente al CLIENTE para convenir el costo adicional de instalación o la devolución del dinero que haya pagado por el Contrato, todo lo anterior, sin responsabilidad de MCH.

El CLIENTE asume la responsabilidad ante MCH por el perjuicio que ocasione el hecho de que bajo su consentimiento otros usuarios hagan uso de su instalación o servicio, o para beneficiarse de los mismos. Ambas partes expresamente acuerdan que esta situación faculta a MCH para dar por terminado sin responsabilidad alguna el presente Contrato, sin necesidad de requerimiento o preaviso, otorgando a MCH el derecho de realizar la desconexión inmediata del servicio e iniciar las acciones penales, civiles y administrativas aplicables en contra del CLIENTE y en contra de los terceros involucrados. Adicionalmente, MCH se reserva el derecho de negar el servicio en un futuro al CLIENTE, que cometa o permita la comisión de dichas acciones y a los terceros que se beneficien de este servicio. La forma de instalación del o los servicios queda a discreción de MCH. El CLIENTE deberá cancelar los costos de reinstalación del servicio y la misma se realizará, siempre y cuando la instalación se lleve a cabo de acuerdo a los parámetros estándares por MCH. Todo equipo adicional que se requiera instalar deberá permanecer en el domicilio del CLIENTE y deberá ser utilizado únicamente dentro de la misma unidad habitacional (casa, apartamento, oficina, etc.) del CLIENTE, sobre la cual recae el presente Contrato. MCH no se hace responsable de conectar equipos y accesorios adicionales que el CLIENTE tenga, para lo cual el CLIENTE deberá llamar a su técnico de confianza.

SÉPTIMO: DESCONEXIÓN ANTES DE INSTALACIÓN

-
-
-
-
-
-
-

OCTAVO: DEPÓSITO EN GARANTÍA

MCH se reserva el derecho de exigir un depósito de garantía de pago del servicio de acuerdo a las políticas establecidas por MCH.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y MCH

- MCH es responsable de:
- Brindar las conexiones y el equipo requerido para la efectiva prestación del (los) servicio (s) contratados, siempre y cuando el CLIENTE haya cumplido con los términos establecidos por MCH y detallados en la sección de disposiciones especiales de este Contrato, y cuando exista viabilidad técnica para la instalación y prestación del (los) servicio (s) requeridos.
 - Efectuar las reparaciones que sean necesarias para mantener la continuidad y calidad del servicio.
 - Responder los reclamos que presente el CLIENTE, en el plazo establecido por el marco regulatorio vigente.
 - Las demás que se establezcan en el presente Contrato.
- El CLIENTE es responsable de:
- Cancelar la tarifa y demás cargos estipulados por el (los) servicio (s) contratado (s).
 - Cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para acceder al servicio contratado.
 - Comunicar a MCH sobre cualquier daño en el sistema o uso inapropiado del mismo.
 - No modificar, cambiar, alterar o dañar el equipo que MCH instaló para la prestación de los servicios contratados.
 - No utilizar los servicios contratados para fines ilícitos, incluyendo el bypass telefónico.
 - No vender, arrendar o ceder en forma alguna los derechos y beneficios que otorga el presente contrato.
 - Declarar la cantidad de equipos instalados.
 - Cancelar en forma adicional, las visitas posteriores que se deban realizar por conductas u omisiones del CLIENTE, cuando los técnicos no puedan instalar el (los) servicio (s) pactado (s) debido a falta de cumplimiento con los requisitos de instalación por parte del CLIENTE, o las visitas posteriores que deban hacerse para la instalación del servicio, si las mismas se originan por información errónea suministrada por el CLIENTE que represente un mayor costo de los gastos por parte de MCH.
 - Cancelar los costos de reconexión del servicio, en caso de que éste se desprogramme por incumplimiento en el pago del mismo o por incumplimiento de otras cláusulas de este contrato.
 - No utilizar el envío simultáneo (corre o masivo) de mensajes a terceros que afecten la operación normal del servicio y la red para el caso del servicio de internet.
 - Solicitar cuando proceda a MCH, cualquier cambio del domicilio o lugar donde se encuentra instalado el equipo necesario para la prestación del servicio.
 - Ser responsable por el mal funcionamiento o daño que cause a la red de MCH, por la conexión en los puntos de terminación de la red de cualquier equipo o aparato de su propiedad.
 - Utilizar los Servicios exclusivamente para su uso particular, sin dedicarlo a la comercialización de servicios de telecomunicaciones en beneficio de terceros.
 - Reparar las instalaciones de telecomunicaciones tales como el cableado interno, que sean necesarias en el interior del local en el que se le preste el servicio. MCH podrá aceptar realizar estas reparaciones, con cargo a cuenta del CLIENTE.

DÉCIMO: VARIACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

Si se aprobasen Leyes o se emitiesen Disposiciones de los programadores internacionales que obliguen a MCH a tener que modificar el presente Contrato, así como la comunicación al CLIENTE el CLIENTE tendrá el derecho de aceptar o continuar o no contratando los Servicios suplidos por MCH únicamente deberá notificar a MCH su decisión de no continuar con el contrato con al menos quince (15) días calendario antes de la entrada en vigencia de la nueva reforma. Pasados quince (15) días calendario del comunicado de variación de todos o parte de los términos del Contrato, MCH dará por aceptadas las nuevas condiciones por parte del CLIENTE. Adicionalmente, forman parte integrante de este Contrato y por ende obligan a las partes, los siguientes documentos:

- Autorización del CLIENTE para ser consultado en la central de riegos.
- Autorización del CLIENTE para realizar cargos automáticos a tarjetas de crédito o débito; y
- Cualquier otro documento que tenga relación con la prestación de los servicios.

DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR, REVISAR Y DESINSTALAR

El CLIENTE autoriza al personal de MCH debidamente identificado, para que realice una inspección previa a la instalación de los Servicios contratados y de la red interna del (los) inmueble(s) donde se instalarán los servicios. El CLIENTE acepta expresamente que la instalación de los Servicios contratados queda condicionada al cumplimiento de las recomendaciones que indique el Técnico. El CLIENTE que no esté de acuerdo con la inspección o con las recomendaciones técnicas, acepta que MCH no instalará el servicio y que el Contrato se terminará de inmediato, debiendo MCH únicamente devolver el dinero que el CLIENTE haya entregado dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, con la deducción mencionada en la Cláusula Séptima de estas condiciones generales del Contrato. Asimismo, el CLIENTE autoriza al personal de MCH para que realice todas las instalaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de los Servicios Contratados.

DÉCIMO SEGUNDA: DEL EQUIPO

El equipo instalado por MCH y recibido bajo la modalidad de Comodato, tendrá un período de garantía de seis (6) meses. Cualquier defecto en la calidad o funcionamiento del mismo durante este tiempo, deberá ser notificado a MCH dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al defecto, bajo pena de que prescriba la acción de reclamo y el defecto sea imputable al CLIENTE.

DÉCIMO TERCERO: FALLAS DEL SERVICIO

MCH no asume responsabilidad alguna por interrupciones justificadas en el Servicio, por causas relacionadas a condiciones climáticas, equinoccio solar, mantenimientos programados de satélite y/o teleseguimiento, causas fuera de su control o por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMO CUARTO: SERVICIO DE ATENCIÓN DE AVERÍAS AL CLIENTE

MCH ofrece a sus clientes el servicio de atención y reparación de averías suscitadas en la utilización del servicio, el cual estará disponible en los horarios que MCH asigne para tal fin. Para acceder a este servicio, el CLIENTE llamará al teléfono que MCH designe y su atención será gratuita o en su defecto podrán ser reportadas en las agencias de servicio de Tigo. Si se comprueba que la avería corresponde a situaciones acaudadas al sumarse al sistema de MCH, el CLIENTE deberá cancelar el costo por esta situación, que puedan resolver su situación, sin que MCH deba asumir alguna responsabilidad o costo por esta situación.

La resolución de las averías reportadas por el CLIENTE a través de los canales autorizados por MCH para tal efecto, no excederá de las 24 horas contadas a partir de la hora de reporte de las mismas por los canales autorizados siempre y cuando el CLIENTE resida dentro de un rango de 100kms de su cabecera departamental. En caso de que el lugar de residencia del CLIENTE se encuentre fuera del rango de 100kms de su cabecera departamental, la resolución de averías no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la hora de reporte de la avería. En caso que la avería sea ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor, MCH hará su mejor esfuerzo para resolver el problema del cliente en el menor tiempo posible.

En caso de presentarse averías en el servicio de internet, el CLIENTE recibirá como compensación una cantidad determinada de horas mensuales de ancho de banda incremental al contratado y libre de costo, las cuales dependerán del plan contratado por el CLIENTE y el tiempo de indisponibilidad del servicio por averías imputables a MCH. Estas horas de compensación deberán ser activadas por el cliente mismo a través del sitio www.tigoonline.com.hn.

DÉCIMO QUINTO: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ambas partes expresamente pactan y aceptan que el incumplimiento del CLIENTE a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato, dará derecho para que MCH proceda a suspender la prestación de los servicios contratados de forma inmediata con o sin notificación al CLIENTE en cuyo caso, MCH retirará el o los equipos en poder del mismo.

DÉCIMO SEXTO: AUTORIZACIÓN DE CESIÓN

MCH podrá en cualquier momento, y sin necesidad de autorización del CLIENTE, ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y TÉRMINO DEL MISMO

El plazo del presente Contrato comenzará a correr desde el momento en que al CLIENTE se le instala el servicio. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Cuarto, el Contrato puede terminarse sin responsabilidad por cualquiera de las partes comunicando por escrito a la otra con al menos cinco (5) días calendario de antelación a la fecha de terminación, quedando vigente cualquier obligación que surja antes de la fecha de terminación. El CLIENTE deberá devolver, en las oficinas establecidas por MCH, cualquier equipo propiedad de MCH en poder del CLIENTE, caso contrario será sumado a la cuenta del CLIENTE el monto equivalente del equipo. Asimismo, en caso que el equipo devuelto estuviera defectuoso, MCH podrá cargar el valor del mismo a la cuenta del CLIENTE.

DÉCIMO OCTAVO: DESCONEXIÓN DEL SERVICIO

MCH podrá desconectar el servicio de forma automática e inmediata y sin previo aviso al CLIENTE en los siguientes casos:

- Cuando estén pendientes de pago los derechos de conexión o la facturación o cuota mensual por la prestación del Servicio y demás cargos aplicables.
- Cuando se ocasiona mal funcionamiento o daño a la red de MCH por la conexión en los puntos de terminación de dicha red de cualquier equipo o aparato propiedad del CLIENTE.
- Cuando El CLIENTE utilice la red de telecomunicaciones de MCH en forma diferente a la acordada en el presente Contrato, especialmente si utiliza su Servicio para revender o brindar tráfico o servicio a terceros.
- Cuando la no suspensión o desconexión del Servicio acarree perjuicio a MCH, o
- Cualquier otro caso calificado por este Contrato, la Ley o la costumbre.

DÉCIMO NOVENO: REACTIVACIÓN DE SERVICIOS

El CLIENTE acepta reactivar el cargo de diez Dólares (US\$10.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en Lempiras a la tasa de cambio de venta vigente en el sistema bancario nacional, en concepto de reactivación del Servicio cuando el mismo haya sido desactivado por causas ajenas a MCH o por causas imputables al CLIENTE.

VIGÉSIMO: INTERRUPCION DEL SERVICIO

MCH podrá efectuar interrupción en el Servicio con la finalidad de efectuar tareas de mantenimiento, siempre y cuando ponga al tanto de dichas situaciones al CLIENTE con antelación.

VIGÉSIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES

Para cualquier información que el CLIENTE requiera de MCH, podrá recurrir a los siguientes medios:

- Call Center: 8) Agencia de Servicio al Cliente. c) Página Web Tigo: www.tigo.com.hn

VIGÉSIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Este contrato se rige de conformidad con las Leyes de Honduras. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que surja entre las partes contratadas, como consecuencia de este contrato se resolverá de manera definitiva por el procedimiento de ARBITRAJE, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio real del CLIENTE al momento de iniciarse la acción. Del mismo modo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Letras de la Civil del domicilio real que tenga el CLIENTE al momento de iniciarse la acción, para cualquier acción que esté a favor de MCH relacionado con el cobro de sumas adeudadas por parte del CLIENTE o el reclamo de daños y perjuicios por problemas causados a MCH por parte del CLIENTE.

DISPOSICIONES ESPECIALES AL SERVICIO DE TELEVISION POR SUSCRIPCIÓN POR CABLE O SATELITAL

PRIMERA: DEFINICIONES

Servicio o Paquete Básico o Análogo de MCH: Servicio básico de tele visión por cable de MCH, que excluye los canales Premium, el servicio digital y el servicio HD o de alta definición.

Servicio o Paquete Digital: Es un sistema codificado de televisión por cable interactiva, mediante el cual el CLIENTE obtiene canales en señal digital. Dicho sistema se compone de:

- Cuá Interactiva: Sistema digital que describe la programación de canales, fechas y horas de programación, brindando información sobre sistemas de elección de programas, precios de los mismos, restricciones en cuanto a contenido de los programas e información adicional del programador.
- Control de Padres: Es un mecanismo que facilita el bloqueo de todo o parte de la programación mediante un mecanismo de administración por parte de los adultos responsables del hogar donde se instala el servicio.
- Set Top Box: Aparato decodificador que permite la recepción de canales y servicios digitales codificados al televisor asignado. El equipo o Set Top Box solo podrá ser comprado con el pago del servicio digital.
- Password: Clave de acceso utilizada para el control parental o control de contenidos a simonios.
- Paquetes Digitales Premium: Son paquetes de canales digitales que el CLIENTE puede obtener mediante un pago adicional al paquete digital.
- Vídeo en Demanda: Es un sistema mediante el cual el CLIENTE decide dentro de la disponibilidad, la programación que quiera ver, previo pago del monto establecido por MCH y que debe ser aceptado por el CLIENTE, previo pago de la clave de acceso al código de acceso al igual que el bloqueo que deberá realizar para impedir que personas no aptas por su edad y/o condiciones observen u ordenen programas prohibidos y/o no deseados.

SEGUNDA: VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS

Para la instalación del Paquete Básico o Análogo, Servicio Satelital o servicios adicionales de MCH, es necesario en algunos casos la instalación de dispositivos adicionales, tales como: amplificadores, cable RG11 y RG6 y otros, que podrán ser comprados en el momento que se firma este contrato o posteriormente en nuestros oficinas. Ambas partes expresamente acuerdan que la orden de instalación debidamente firmada por el CLIENTE da fe de que el mismo recibe el equipo debidamente instalado y en perfectas condiciones.

TERCERA: CONTENIDO DE PROGRAMACIÓN, RESPONSABILIDAD

Ante el ofrecimiento que realiza MCH de programas de televisión selectivos y especiales en sus paquetes digitales (de suscripción por cable o satelital), el CLIENTE que los solicita lo hace bajo su responsabilidad y autoriza que MCH proceda a su instalación y/o activación, liberando de toda responsabilidad a MCH en relación al contenido eventual de los diferentes programas transmitidos por los dueños de las señales.

MCH pone a disposición del CLIENTE mediante canales Premium y paquetes digitales, códigos de acceso que limitan y restringen la posibilidad de observar cualquier tipo de programación no deseada e incluso imposibilitan ordenar programas por el sistema Video en Demanda, dichos códigos son definidos por el CLIENTE mismo, por medio de opciones del menú de la guía interactiva, por ello el CLIENTE será el único responsable ante MCH o ante terceros por el manejo de su clave de acceso al código de acceso al igual que el bloqueo que deberá realizar para impedir que personas no aptas por su edad y/o condiciones observen u ordenen programas prohibidos y/o no deseados.

CUARTA: CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN

Se reconoce que el Paquete Básico o Análogo y el Servicio Satelital son paquetes sujetos a sufrir variaciones de tiempo en tiempo según los acuerdos alcanzados con los proveedores de dichas señales. En caso de que el CLIENTE tenga contratados servicios adicionales al Paquete Básico o Servicio Satelital, MCH se compromete a no cambiar dichas programaciones, salvo que el cambio deba realizarse por causa de los operadores internacionales, en cuyo caso MCH dará aviso al CLIENTE por medio del servicio mismo.

QUINTA: SERVICIO FAMILIAR

El servicio de televisión por suscripción en sus modalidades de televisión por cable o televisión satelital es estrictamente familiar.

SEXTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD "PREPAGO"

El CLIENTE a su elección, podrá optar por suscribir el Servicio Satelital bajo una modalidad "prepago". Esta modalidad está estructurada de tal forma que para acceder a los Servicios, el CLIENTE deberá primeramente pagar por una cuota única por la cual decodificadora que se instalará en su hogar, valor establecido en el anverso del presente contrato; adicionalmente deberá contar siempre con un saldo disponible en dinero pagado por anticipado para disfrutar de los Servicios, de acuerdo con los términos y condiciones definidos por MCH para tal efecto. MCH estará en la obligación de prestar el servicio hasta el límite de consumo de la recarga efectuada, y de acuerdo a los tiempos de servicio y costos definidos para la modalidad prepago. Una vez alcanzado ese límite, MCH desconectará inmediatamente la programación con la obligación de reconectarlo sólo cuando el CLIENTE realice el saldo necesario para la prestación del servicio en la programación que suscriba, para lo cual MCH tendrá un plazo máximo de (7) un día hábil.

El CLIENTE en consecuencia hará recargas en los puntos autorizados a nivel nacional por MCH, observando en todo caso los montos mínimos de recarga y las condiciones establecidas por MCH a tal efecto. La falta de saldo del CLIENTE conllevará a la imposibilidad de disfrutar del servicio.

MCH publicará a través de los medios que estime conveniente, el valor correspondiente al mes de recarga en curso, así como demás posibilidades de recarga por canales según la cantidad de decodificadores activos, planes y productos del sistema. MCH podrá incrementar el valor de la recarga a su discreción. El precio a pagar por concepto de la programación tendrá como base el vigente para la modalidad prepago a la que el CLIENTE se afilia.

Por la naturaleza de esta modalidad "prepago", MCH no está obligada a enviar facturas al CLIENTE. Sin embargo, al momento de la recarga el CLIENTE podrá obtener un soporte de la recarga realizada expedido por quien preste el servicio de la recarga.

Las demás disposiciones del presente contrato aplicarán en igual manera a aquellos CLIENTES que escojan la modalidad prepago en cuanto no contravengan la naturaleza de dicha modalidad.

SÉPTIMA: CONDICIONES ESPECIALES DE VENTA

Toda condición especial de venta que no se indique en las observaciones de este documento, no será compromiso formal de MCH, ni servirá para rescindir la suscripción y sus cláusulas. El CLIENTE expresamente acepta que MCH se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las suscripciones, dando aviso previo a sus suscriptores. Los suscriptores tendrán el derecho en caso de no estar de acuerdo, de terminar el Contrato.

OCTAVA: HECHOS QUE LIBERAN DE RESPONSABILIDAD A MCH FRENTE AL CLIENTE

- Las partes expresamente acuerdan que MCH no asume ninguna responsabilidad por:
- Daños o efectos que por cualquier causa puedan afectar los equipos si los mismos han sido manipulados o abiertos por el CLIENTE o terceros, ni tampoco se hace responsable por las instalaciones no realizadas por el personal de MCH.
 - Por el uso no autorizado de la clave de acceso para bloqueo de programación y compra de programas Video en Demanda, la cual es creada y administrada por el CLIENTE.
 - Por los accesos ilegales o no autorizados por el CLIENTE, que terceros puedan hacer por medios de su televisor, ni por los montos que se facturen debido al uso indebido o ilegal de dichos accesos; especialmente en los sistemas o PAQUETES DIGITALES.

MCH podrá suspender temporalmente el suministro de servicio por motivo de reparación del equipo, sin responsabilidad alguna de su parte frente al CLIENTE o terceros.

MCH queda libre de toda responsabilidad o reclamo por la suscripción de los servicios, cuando dicha suscripción se origine en actos administrativos, orden judicial u otro por disposición de cualquier otra autoridad competente, fuerza mayor, caso fortuito, eventual onerosidad, sobrevenida o responsabilidad de un tercero.

MCH queda libre de responsabilidad por la des configuración del equipo propiedad del CLIENTE y/o problemas de funcionamiento, si el CLIENTE ha procedido a la manipulación o apertura de los bienes vendidos, arrendados y/o entregados.

DISPOSICIONES ESPECIALES AL SERVICIO DE INTERNET

Para los efectos del presente contrato, los siguientes términos deberán entenderse de acuerdo a las definiciones que expresamente se dan a continuación:

- Cable Módem: Dispositivo externo necesario para hacer la conexión a la red de cable y que permite el acceso de una computadora a la red de cable para conectarse a internet.
- Servicio ONE WAY: Servicio de conexión que solicita información a través de una línea telefónica y recibe información a través de cable, llamado también una vía.
- Servicio TWO WAY: Servicio de conexión que solicita información a través de cable y recibe información a través del mismo cable, llamado también dos vías.
- Downstream: Velocidad con la cual los datos pueden ser transferidos de un servidor a un módem.
- Upstream: Velocidad con la cual los datos pueden ser transferidos de un módem a un servidor.
- Canal Compartido: Canal de comunicación en el que se divide el ancho de banda disponible para el número de usuarios que lo ocupan simultáneamente.
- Dirección IP Pública: Código numérico asignado a un dispositivo determinado dentro de la red internet.
- Logín: Nombre específico para la identificación de usuario en el sistema de internet.
- Password: Clave de Acceso
- Speed Button: Servicio por medio del cual el CLIENTE tiene acceso a la adquisición de anchos de banda incrementales al contratado por un tiempo pre-determinado.
- Internet Restringida a tu Medida: Plan de navegación que incluye una cantidad pre-determinada de horas de uso diario, y el CLIENTE desea navegar libremente por un tiempo adicional al definido dentro de este plan, deberá comprar tiempo de navegación adicional por medio del sitio www.tigoonline.com.hn.

PRIMERA: REQUERIMIENTO DE LA PC

Para la instalación del Cable Módem y el respectivo servicio de acceso a internet, el CLIENTE, declara poseer una computadora que cumple al menos con las características técnicas definidas por MCH.

SEGUNDA: TIPO DE ANCHO DE BANDA Y VELOCIDAD DE LAS TRANSMISIONES QUE OFRECE

MCH ofrece varios planes de navegación, con anchos de banda y capacidades de Downstream/Upstream diferentes. Las tarifas del servicio varían de acuerdo al plan de navegación contratado. El plan "Internet Residencial a tu Medida" restringe el tiempo disponible de conexión limitada a internet a una cantidad pre-determinada de horas por día. Si el CLIENTE desea navegar libremente por un tiempo adicional al definido dentro de este plan, deberá comprar tiempo de navegación adicional por medio del sitio www.tigoonline.com.hn.

MCH garantiza las velocidades de conexión ofrecidas desde el lugar de conexión hasta los servidores de MCH, considerando que la misma dependerá de los diferentes componentes del sistema.

DISPOSICIONES ESPECIALES AL SERVICIO DE TELEFONIA Fija

PRIMERA: MEDIOS POR LOS CUALES SE BRINDARÁ EL SERVICIO

El Servicio se brindará a través de los medios adecuados para la transmisión y recepción de la Señal. Será responsable de la zona geográfica donde opere MCH. Los equipos adecuados para la transmisión de la señal e-MTA serán provistos por MCH.

SEGUNDA: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

El servicio será prestado en forma continua las 24 horas del día todos los días del año y durante la vigencia del presente contrato, salvo mora en el pago del Servicio y demás cobros por parte del CLIENTE, caso fortuito, fuerza mayor o necesidad de mantenimiento de la red por parte de MCH.

MCH asignará para uso del CLIENTE los números telefónicos conforme a la cantidad de líneas telefónicas que el cliente solicite, dichos números podrán variar por cambios en el plan de numeración asignados a MCH por parte del ente regulador, por cambios en el plan de numeración nacional o por cambios en el marco regulatorio. La línea telefónica, así como el número que la identifica, son en todo momento propiedad de MCH.

EL CLIENTE ACEPTA QUE:

- La determinación del número de llamadas locales, nacionales, internacionales y móviles así como la duración de las mismas; será establecida a través de los registros de tráfico y facturación de MCH, registros que desde ya el CLIENTE reconoce como válidos y ciertos.
- Será responsable del pago y demás obligaciones que se derivan del uso que se haga de (s) línea (s) telefónica (s) a él asignada (s), debiendo cancelar todos los cargos que se produzcan por el uso de (s) misma (s).
- Si el CLIENTE requiere la suspensión del Servicio, cierre de la cuenta o inactivación del número telefónico, deberá solicitar tal petición por escrito con no menos 35 días de anticipación a la fecha en que desea que surta efecto la suspensión o cierre y además será responsable del CLIENTE cancelar los costos administrativos, técnicos y el consumo de los Servicios a la fecha que se realice la suspensión o el cierre.

Cualquier reclamo que pudiese tener el CLIENTE a raíz de problemas con la calidad, continuidad del Servicio y Cobros indebidos deberá ser presentado por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del problema que suceda al mismo. Al presentarse el escrito, MCH atenderá el reclamo en base al estado de cumplimiento dentro del marco regulatorio vigente.

TERCERA: COBERTURA, ACCESO A OTROS REDES Y SERVICIOS INTERMEDIOS

MCH se compromete a brindar al CLIENTE cuando sea técnicamente factible, una cobertura suficiente para recibir y terminar sus comunicaciones con cualquier otro abonado telefónico, independientemente de la ubicación de este último.

EL CLIENTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN A LOS TÉRMINOS GENERALES DEL CONTRATO Y A LOS TÉRMINOS ESPECIALES PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS. EL CLIENTE MANIFIESTA QUE MARCA CON UNA "X" EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, EL SERVICIO O SERVICIOS REQUERIDOS Y LA MODALIDAD DE PAGO, ACEPTANDO CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL CLIENTE ACEPTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO CUALQUIER DOCUMENTO QUE MCH ESTABLEZCA A POSTERIOR.

En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas partes de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, firman en la ciudad de _____ días del mes de _____ del año _____

MILICOM CABLE HONDURAS, S.A. DE C.V.

EL CLIENTE

TEGUCIGALPA

Plaza Miraflores
Noventro
El Trapiche
Mall Multiplaza
Mall Las Cascadas
Metromall
City Mall

SAN PEDRO SULA

Altara
City Mall
Megaplaza
Circunvalación
Centro 3ra Avenida
Santa Mónica
Chamecón

LA CEIBA

Plaza Premier
Ave. La República
Megaplaza

EL PROGRESO

Honduplaza

TELA

Bo. El Centro

CHOLUTECA